

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Por el Procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia en nombre y representación de don Vicent Simó Sevilla, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 6 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo mediante presentación de demanda contra el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero («BOE» 29-1-07) por el que se modifica el Reglamento de la Organización y régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 9 de abril de 2007 y figura registrado con el número 1/66/07. Se concede quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición general recurrida.

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Secretario Judicial, Gonzalo Núñez Ispa.—22.241.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Actuaciones Previas

Doña Marta García Cañada, Secretaria de las Actuaciones Previas 9/06, Ramo Entidades Locales (Gerencia Compras y Contratación Marbella, S.L.), Málaga (Marbella), seguidas contra D. Alberto García Muñoz,

Hace saber: Que en dichas Actuaciones Previas se ha dictado por la Ilma. Sra. Delegada Instructora la siguiente:

«Providencia.— Mediante providencia de fecha ocho de marzo de dos mil siete se requirió a D. Alberto García Muñoz, con D.N.I. n.º 50.727.638-B, como presunto responsable del alcance fijado en la Liquidación Provisional correspondiente a las actuaciones previas anotadas al margen, para que reintegrase, depositase o afianzase la cantidad de nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y dos euros con ocho céntimos (9.376.752,08 €), de los que corresponden 7.747.603,28 € a principal y 1.629.148,80 € a intereses, y al no haberse atendido dicho requerimiento en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo el embargo de bienes y derechos de D. Alberto García Muñoz, en cantidad suficiente para cubrir el mencionado importe.

Dado que D. Alberto García Muñoz se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma la Delegada Instructora, de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena

expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988 de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a D. Alberto García Muñoz.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de dos mil siete.—La Secretaria de las Actuaciones Previas, Marta García Cañada.

Madrid, 16 de abril de 2007.—Delegada Instructora, Esperanza García Moreno.—22.934.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 659/2005, por auto de 5 de julio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña María Inmaculada González del Álamo con documento nacional de identidad número 13108540N, y don Carlos de Pablo Serrano con documento nacional de identidad número 13144469S, ambos con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Salas de los Infantes.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Burgos».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184 apartado 3 de la Ley Concursal).

Burgos, 2 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—23.093.

HUELVA

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario (N) 1308/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Huelva a instancia de GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, E.F.C. contra Antonio Domínguez Sánchez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Huelva, a veintiuno de marzo de 2007,

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos Juicio Ordinario registrados con el número 1.308 del año 2005, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, «GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, E.F.C.-Unipersonal», representada por el Procurador doña Remedios Manzano Gómez y asistida por el Letrado Sr. Bailón Pérez- Milá, y de otra y como demandado, don Antonio Domínguez Sánchez (NIF nº 29.728.616-N), en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por «GMAC España, Sociedad Anónima de Financiación, E.F.C.-Unipersonal» y en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Antonio Domínguez Sánchez (NIF nº 29.728.616-N) a abonar a la actora la cantidad de dieciséis mil setenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (16.070,62 euros), más intereses devengados por la misma conforme a lo contractualmente pactado, así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento. Incorpórese esta sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para la constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28-03-07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a al/ a los demandado/s Antonio Domínguez Sánchez, extendiendo y firmo la presente.

Huelva, 28 de marzo de 2007.—El/la Secretario. 23.169.

VALENCIA

D. Miguel-Ángel Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: que en este Juzgado y con el número Declaración de herederos 001299/2006, radica expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato de D.ª Asunción Monedero García, de estado soltera, que falleció en Quart de Poblet (Valencia), el día 20 octubre de 2.006, sin haber otorgado testamento, y sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. Ángel Monedero García, y sus sobrinos M.ª Amparo